

## ANEXO VII

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_,  
como representante de la Asociación \_\_\_\_\_

## MANIFIESTA:

Que la asociación a la que represento, no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento De La Almunia De Doña Godina.

En La Almunia de Doña Godina, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

FIRMA Y SELLO,  
EL REPRESENTANTE,

Fdo. \_\_\_\_\_

## LA MUELA

## Núm. 12.282

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2012 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de octubre de 2012.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de noviembre de 2012.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 6 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

## NOVILLAS

## Núm. 12.183

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de noviembre del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

## PEDROLA

## Núm. 12.222

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal correspondiente al mes de octubre de 2012.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

## PLAZOS:

Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

## LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

— En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

## DOMICILIACIONES BANCARIAS:

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

## PINSEQUE

## Núm. 12.245

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2012, que se hace público resumido por capítulos:

- Aumento de gastos: Créditos extraordinarios.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 8.000.

Capítulo 6. Inversiones reales, 15.000.

Total aumento de gastos, 23.000 euros.

- Financiación: Anulaciones/bajas gastos:

Capítulo 6. Inversiones reales, 20.000.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.000.

Total financiación, 23.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Pinseque, a 6 de noviembre de 2012. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

## TAUSTE

## Núm. 12.191

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua, en la calle La Rosa, entresuelo, de Tauste. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tauste, a 25 de octubre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

## TAUSTE

Núm. 12.192

*Resolución de Alcaldía número 1.503/2012.* — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Corporación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta villa de Tauste (Zaragoza), por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en el Departamento de Estadística y Gestión Padronal en este Ayuntamiento de Tauste, sito en plaza de España, número 1, de esta localidad, en horario de 10:00 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

### ANEXO

#### Relación que se cita

##### Nombre y apellidos, domicilio y NIE

Oktay Mustafov Ahmedov. Constitución, 13. 140.283.044.  
Aleksandar Danailov Aleksandrov. Constitución, 15-4.º A. 347.923.616.  
Nicole Almeida Freire. Constitución, 15-1.º B.  
Adina María Boros. Gallur, 4. 13.531.012.  
Feylen Mustiev Challov. Loma del Cuco. 314.560.211.  
Lina Madzhieva Cholakova. Loma del Cuco. 333.063.525.  
Adrián Vasile Costea. Zaragoza, 55-1.º izda. 10.744.887.  
Lucian Constantin. España, 2-4.º A. 12.733.914.  
George Aurelian Crunteanu. Zaragoza, 55-4.º izda. 10.168.610.  
Angelina Vasileva Daneva. Ramiro II, 14. 329.410.739.  
Silvia Dinkova Nikolova. Agustina Aragón, 18-4.º I.  
Daniel Dobre. España, 2-4.º C. 159903.  
Valentin Stoyanov Dobre. Ramón y Cajal, 60. 335.467.774.  
Nela María Dudaia. Pilar, 29. 9.849.149.  
Miroslava Filipova Mircheva. Loma del Cuco.  
Momchil Tsvetanchev Georgiev. San Pedro, 4-2.º. 357.874.307.  
Jordan Georgiev Georgiev. Padre Damián, 4-1.º D.  
Teodora Georgieva Georgieva. Padre Damián, 4-1.º D.  
Lica Gheorghita. Zaragoza, 44-3.º A. 306.164.  
Alin Casian Giurgiu. Constitución, 25 bis, 4.º A. 6.934.546.  
Tsvetko Hristov Hristov. San Cristóbal, 32-3.º izd. 346.003.853.  
Viktor Hristov Hristov. San Cristóbal, 32-3.º izd. 345.994.124.  
Vlad Istrate. Camino del Indio. 10.425.508.  
Ivan Georgiev Ivanov. Ramiro II, 32. 347.800.675.  
Patricia Stelianova Ivanova. 21 de Abril, 8-1.º A.  
Mustiya Mustafov Mahmudov. Loma del Cuco. 333.799.034.  
Miroslav Valentinov Marinov. Agustina de Aragón, 18-4.º I. 339.038.576.  
Adrián Micuci. Zaragoza, 20-3.º dcha. 11.529.944.  
Emil Nica. Zaragoza, 6-1.º 8.978.830.

Ivelina Nikolaeva Georgieva. Ramiro II, 32.  
Valeriya Emilova Nikolova. San Pedro, 4-2.º. 345.339.516.  
Cvetan Georgiev Nikolov. San Cristóbal, 32-1.º izd. 345.934.363.  
Gloria Patricia Nita Gheorghiu. Constitución. 15-1.º B.  
Simeon Petrov Pavlov. Ramiro II, 22. 332.742.686.  
Grigor Petrov Petrov. Campoamor, 9. 336.284.902.  
Petar Petrov Petrov. Campoamor, 9. 341.142.127.  
Plamen Velikov Petkov. Benavente, 5-3.º B. 324.255.049.  
Daniela Goranova Petkova. Ramón y Cajal, 60. 345.047.936.  
Amadeu Manuel Pinto Fourado. San Isidro, 23-3.º C. 128.110.  
Evalina Danailova Piamenova. Padre Damián, 4-2.º D.  
Ion Ranga. San Antonio, 5-2.º B. 8.632.652.  
Iuliana Ranga. San Antonio, 5-2.º B. 8.257.108.  
Desislava Stefanova Stefanova. San Cristóbal, 32-1.º izd. 340.229.367.  
Milena Valentinova Stoyanova. Ramón y Cajal, 60. 345.049.144.  
Ivanichka Valentinova Stoyanova. Ramón y Cajal, 60. 345.049.131.  
Daniela Svetoslavova Trifonova. Zaragoza, 52-1.º. 352.482.211.  
Reneta Krasimirova Trifonova. Benavente, 5-3.º B. 331.922.882.  
Diyna Valeriya Petrova. Agustina de Aragón, 10.  
Elvira Vieira de Almeida. Constitución, 15-1.º B. 6.731.492.  
Mircea Remus Vizoc. Constitución, 85-2.º C. 12.749.268.  
Mihaela Cristina Voda. San Cristóbal, 57-1º izd. Y-80.572-V.  
Kameliya Zdravkova Ivanova. Ramiro II, 32. 325.089.278.

Tauste, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Francés Carbonel.

## TRASMOZ

Núm. 12.205

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, se aprobó provisionalmente la modificación de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora número 3 de la tasa de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

## TRASMOZ

Núm. 12.206

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz, adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

## TRASMOZ

Núm. 12.207

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

## VELILLA DE EBRO

Núm. 12.246

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Ebro ha aprobado provisionalmente, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, por las prestación de servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el plazo de treinta días todos los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.